



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe

Número: IF-2022-02653275-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-99284892- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-13-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-99353882-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **121/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.10 11:49:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.10 11:49:56 -03:00

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Octubre de 2019, entre el **Sindicato de los Trabajadores de la Industria del Gas Capital y Gran Buenos Aires (STIGAS)**, con domicilio en Boedo 90 de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Pablo Blanco** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Rodolfo Corti** en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. **Guillermo Hernán Mangone** en su carácter de Secretario Adjunto por una parte y, por la otra parte **MetroGAS S.A.** con domicilio legal en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 también de esta Ciudad, representada en este acto por los Sres. **Ignacio Letemendia** y **Juan Martín Grigera**, con el patrocinio del Dr. **Juan José Etala (h)**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Efectuado los análisis de las distintas variables económicas y de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias de la presente acuerdan en el marco del Decreto (PEN) N° 665/2019 lo siguiente :

- El pago de una Asignación no Remunerativa de \$ 5.000.- el día 11/11/2019, la cuál por ser considerada a cuenta de futuros aumentos, habrá de descontarse del Bono STIGAS a pagar en el mes de Enero de 2020.

SEGUNDA : Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia para la cuarta etapa del periodo paritario actual (1° abril 2019 / 31 marzo 2020) asimismo, en el marco de la negociación colectiva, las partes acuerdan analizar el seguimiento de las variables económicas, asumiendo el compromiso de reunirse durante el mes de Noviembre 2019 a los fines de revisar si se han visto afectados los incrementos acordados, y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes para concluir la pauta.

TERCERA : En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas ut-supra, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo - Ministerio de Producción y Trabajo.



IF-2019-99353882-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 13 ACU 121-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.